yVsO jodx RQzJ Ymmq 5sRE vJXC Dt4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2020-058771
Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020 09:56

Bogotá, D. C.

Doctor
JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS
Director General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
Avenida Calle 26 No 59-51Edificio Argos Torre 3 Piso 4
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-099326
No. Expediente 1854/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2021.

Apreciado doctor Espinosa:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta me permito comunicar que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora: **110400 Unidad Administrativa Migración Colombia - Gestión General**

Cuenta:	02	Adquisición de Bienes y Servicios.
Subcuenta:	02	Adquisiciones diferentes de activos.

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en Pesos
2021	Propios	$ 1.097.566.817

yVsO jodx RQzJ Ymmq 5sRE vJXC Dt4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Cuenta:	03	Transferencias corrientes.
Subcuenta:	03	A entidades del Gobierno.
Objeto	01	A Órganos del PGN
Ordinal	056	Deportación a Extranjeros

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en Pesos
2021	Nación	$ 22.050.000

Cuenta:	03	Transferencias corrientes.
Subcuenta:	04	Prestaciones sociales.
Objeto	02	Prestaciones sociales relacionadas con el Empleo
Ordinal	036	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)

Vigencia Fiscal	Recurso	Valor en Pesos
2021	Nación	$19.500.000

a) La vigencia futura autorizada por Adquisiciones diferentes de activos que no supera el periodo de gobierno, se concede para que la entidad contrate los servicios de:

- Viáticos de funcionarios en comisión
- Validación de Información de identidad relacionada con usuarios que requieren certificados de movimientos migratorios producto Datacredito Experian.

Y en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue los contratos de:

- Mantenimiento de vehículos
- Servicio de Impresión, Fotocopiado y Scanner
- Mantenimiento de plantas eléctricas
- Mantenimiento para los equipos de aire acondicionado
- Lavado de parque automotor
- Mantenimiento para el Ascensor de la sede Regional Andina
- Suministro de llantas para el parque automotor
- Suministro de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas
- Servicio integral de aseo y cafetería

yVsO jodx RQzJ Ymmq 5sRE vJXC Dt4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

- Arrendamiento de sedes
- Servicio de carga para el traslado de bienes de Migración Colombia a Nivel Nacional
- Suministro de tiquetes en las rutas nacionales e internacionales
- Contratar la prestación del servicio de monitoreo de medios masivos de comunicación.

b) La vigencia futura autorizada por Deportación a Extranjeros que no supera el periodo de gobierno, se concede para que la entidad en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue el contrato de suministro de tiquetes a los ciudadanos extranjeros objeto de medida de deportación expulsión del país.

c) La vigencia futura autorizada por Programa de salud ocupacional (no de pensiones) que no supera el periodo de gobierno, se concede para que la entidad en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue el contrato de exámenes médicos ocupacionales.

Lo anterior con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios descritos tanto a los funcionarios como a los usuarios finales de Migración Colombia.

La entidad mediante certificación del 21 de octubre de 2020 indica que cuenta con apropiación superior al 15% de la solicitud de vigencias futuras en la presente vigencia fiscal el rubro de “Adquisiciones diferentes de activos”; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la ley 819 de 2003.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso.

Finalmente informo que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: **Omar Montoya /Giovanna Sandoval**
ELABORÓ: **Neyra Mora**

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co